



International Development Research Centre
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo

CONVENIO DE DONACION

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (a quien en lo sucesivo se denominará "el Centro") ha aprobado una donación por un máximo de \$20,470 dólares canadienses (veinte mil cuatrocientos setenta dólares canadienses) a la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de sede de la Coordinación Regional de la Red de Intercambio de Investigadores para el Desarrollo de América Latina y Caribe (RIDALC) en el desarrollo del Proyecto titulado "RIDALC", descrito en la Sección I de este Convenio.

Esta donación está sujeta a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro los fondos suficientes durante el tiempo previsto para los desembolsos en el presente Convenio.

Administración de la Donación

Los fondos de la donación serán administrados para el Proyecto directamente por la Oficina Regional del Centro en Montevideo. Para tal fin se implementará un mecanismo apropiado con el Coordinador Regional del Proyecto quien será el encargado de tramitar las órdenes de pago para cada una de las actividades previstas.

CONDICIONES DE LA DONACION

La Universidad de la República Oriental del Uruguay acepta que cualquier pago efectuado por concepto de esta donación está sujeto a las condiciones y a los términos establecidos en este Convenio.

1. Componentes y Objetivos del Proyecto

El objetivo general del Proyecto "RIDALC" es crear una red regional de instituciones vinculadas a la promoción de la investigación científica y tecnológica con el fin de estimular la capacidad de investigación en la región a través del intercambio de investigadores entre centros de distintos países.

CONVENIO DE DONACION

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (a quien en lo sucesivo se denominará "el Centro") ha aprobado una donación por un máximo de \$20,470 dólares canadienses (veinte mil cuatrocientos setenta dólares canadienses) a la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de sede de la Coordinación Regional de la Red de Intercambio de Investigadores para el Desarrollo de América Latina y Caribe (RIDALC) en el desarrollo del Proyecto titulado "RIDALC", descrito en la Sección I de este Convenio.

Esta donación está sujeta a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro los fondos suficientes durante el tiempo previsto para los desembolsos en el presente Convenio.

Administración de la Donación

Los fondos de la donación serán administrados para el Proyecto directamente por la Oficina Regional del Centro en Montevideo. Para tal fin se implementará un mecanismo apropiado con el Coordinador Regional del Proyecto quien será el encargado de tramitar las órdenes de pago para cada una de las actividades previstas.

CONDICIONES DE LA DONACION

La Universidad de la República Oriental del Uruguay acepta que cualquier pago efectuado por concepto de esta donación está sujeto a las condiciones y a los términos establecidos en este Convenio.

1. Componentes y Objetivos del Proyecto

El objetivo general del Proyecto "RIDALC" es crear una red regional de instituciones vinculadas a la promoción de la investigación científica y tecnológica con el fin de estimular la capacidad de investigación en la región a través del intercambio de investigadores entre centros de distintos países.

Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

- a) Ampliación y mantenimiento de un banco de datos acerca de la infraestructura operativa disponible en la región para la capacitación de investigadores en alguna de las siguientes disciplinas:
- ciencias agrícolas
 - ciencias biológicas
 - ciencias naturales
 - ciencias de la tierra
 - ciencias químicas
 - ciencias de la salud
 - ciencias de la computación y la información
 - ciencias del mar
 - ciencias de la ingeniería
 - ciencias sociales y humanidades
 - ciencias del ambiente

Para tal objetivo se requiere:

- Desarrollar y unificar los criterios para evaluar el nivel de capacidad formativa de las instituciones académicas y de los centros de investigación.
 - Establecer y mejorar la forma de ordenamiento de los datos acerca de cada institución de modo que permita realizar la referida evaluación.
 - Recopilar la información primaria acerca de las instituciones existentes en cada país.
 - Inclusión de la información en las bases de datos computarizadas.
 - Mantener actualizada la información.
- b) Generar ideas y programas innovadores para la capacitación de investigadores, trascendiendo los programas formales tradicionales para graduados.
- c) Difundir la información ordenada existente en el banco regional de datos.

- d) Instituir programas de becas para apoyar la capacitación de investigadores en instituciones de la región.

2. Presupuesto de la Donación

La Universidad de la República Oriental del Uruguay empleará los fondos de la donación de acuerdo con el presupuesto adjunto (el cual forma parte integral de este Convenio) y obtendrá la aprobación previa de la Oficina Regional del Centro en Montevideo antes de efectuar cualquier cambio sustancial en la distribución acordada en el presupuesto.

3. Informes de Avance Técnicos y Estados Financieros

El Coordinador Regional de RIDALC, con el acuerdo de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, hará llegar a la Oficina Regional del Centro en Montevideo un informe interino de avance describiendo las actividades y los resultados logrados, así como informes, publicaciones, etc., que se hayan producido. Este informe deberá ser presentado el 15 de marzo de 1991.

4. Observación de las Leyes Nacionales

Al llevar a cabo el Proyecto, la Universidad de la República Oriental del Uruguay será responsable de cumplir con todas las leyes y reglamentos de Uruguay aplicables al mismo.

5. Límites de Responsabilidad

La Universidad de la República Oriental del Uruguay emprende el Proyecto en su nombre y por cuenta de RIDALC en su carácter de sede de la Coordinación Regional y no en nombre del Centro, y la subvención concedida por el Centro no se debe interpretar en ningún sentido como el establecimiento de una relación entre un organismo principal y su agente, o el establecimiento de una asociación o empresa de propósito común entre el Centro y la Universidad o cualquier otra persona que participe en el Proyecto.

El Centro no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier accidente que pudiera sufrir cualquier persona ni cualquier pérdida o daño a cualquier persona o propiedad resultantes del Proyecto, excepto con respecto a cualquier accidente, pérdida o daño, resultante de los actos negligentes u omisiones de los empleados, oficiales o agentes del Centro, cuando éstos actúen dentro del ámbito normal de actividades relacionadas con su empleo o autoridad.

6. La Auditoría del Centro

La Universidad de la República Oriental del Uruguay instituirá procedimientos financieros y administrativos con respecto al Proyecto que sean aceptables al Centro, y a petición del Centro, auditará periódicamente dichos procedimientos y el avance del Proyecto con sus representantes.

7. Mantenimiento y Seguro de Equipos

Queda entendido que todos los equipos o mercancías adquiridos con fondos proporcionados por el Centro, ya provengan del Centro o de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, se considerarán en el momento de recibirse como propiedad de esa Universidad. En el caso de que sea una práctica establecida por la Universidad asegurar sus propios equipos, esta Universidad hará arreglos para asegurar cualquier equipo adquirido con fondos proporcionados por el Centro. No obstante, si no fuera la práctica de la Universidad asegurar sus propios equipos, esa institución no estará obligada a asegurar el equipo adquirido con fondos proporcionados por el Centro. El Centro no asume la responsabilidad en caso de que los equipos mencionados se pierdan o resulten dañados. Además, cualquier equipo adquirido con fondos proporcionados por el Centro no podrá venderse, cederse o eliminarse sin previo consentimiento del Centro.

8. Informe Final

Al completar este Proyecto, la Universidad de la República Oriental del Uruguay hará llegar a la Oficina Regional del Centro en Montevideo un informe narrativo detallado del trabajo realizado, incluyendo

los resultados del Proyecto, y cualquier recomendación de política que considere pertinente.

9. Visitas al Proyecto

A solicitud del Centro, la Universidad de la República Oriental del Uruguay permitirá que los funcionarios o representantes del Centro visiten el/los sitio(s) donde se lleva a cabo el Proyecto, en momentos considerados oportunos por las partes involucradas y asimismo, facilitará la discusión de los resultados y el avance del Proyecto entre los representantes del Centro y el personal responsable del mismo.

10. Devolución de Fondos

La Universidad de la República Oriental del Uruguay se compromete a devolver a la Oficina Regional del Centro en Montevideo los fondos no utilizados en el Proyecto en un período razonable después de finalizar el mismo.

11. Divulgación de los Resultados

La Universidad de la República tiene el derecho de publicar en cualquier forma, los resultados del Proyecto, o cualquier información preparada o producida como resultado de la donación, y no requiere el permiso del Centro para hacerlo. Esa Universidad deberá reconocer el aporte del Centro para lo cual deberá incluir en todas las publicaciones la siguiente nota de reconocimiento:

"Este Proyecto se llevó a cabo con la ayuda de una donación otorgada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá."

12. Contribuciones Locales y de otros Organismos Internacionales

La Universidad de la República Oriental del Uruguay se compromete a que su contribución la hará aproximadamente tal y como se describe en el presupuesto adjunto. Además del aporte de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, este

proyecto ha venido contando con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que ha extendido la financiación hasta Junio de 1991.

13. Disponibilidad de la Donación

El tiempo estimado para completar el Proyecto es de 10 meses, y por lo tanto, la fecha oficial de comienzo es el 10. de noviembre de 1990 y la fecha de conclusión es el 30 de agosto de 1991. Dicha donación se mantendrá disponible a la Universidad de la República Oriental del Uruguay durante dicho período.


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

FECHA


CENTRO INTERNACIONAL DE
INVESTIGACIONES PARA EL
DESARROLLO

Nov. 1, 1990
FECHA